

transmitido y aprobado por el Ayuntamiento con
sugencia a las disposiciones vigentes sobre la mate-
ria. Vistos los art.^{os} 112, 73, 83 y 171 de la Ley
municipal y demás disposiciones citadas, y de
acuerdo con el dictamen de la Comisión provin-
cial, se ha acordado desestimar el presente recurso
producido por D. Pascual Ruiz Baquerín, aten-
diendo á que la solicitud en que le fue otorgada
licencia para hacer las reparaciones tantas veces
repetidas adolece del defecto de obregón y el
acuerdo del Ayuntamiento concediéndola, está fun-
dado en un error de concepto, reservándose al intere-
sado los derechos de que se crea asistido para que
pueda ejercitarlos en la vía y forma que viene
conveniente. Lo que pongo en conocimiento de V.S.
á fin de que se sirva notificarlo al interesado á los
debidíos efectos."

Se acuerda noti-
ficarlo al int'do.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda, en
votación unánime, á propuesta del Sr. Arcosytia,
notificar dicha resolución al interesado.

Otra de dtia. Au-
toridad transcribiu-
do la de las Sujec-
sobre id., acordando-
doce su cumplimto.

Acto seguido se dio cuenta de otra comunica-
ción del Sr. Gobernador Civil fechada quince de los
corrientes, cuyo contenido es como sigue, quedando
enterado el Ayuntamiento y acordando cumplir
lo que previene en votación unánime.

"El Hno. Gó. Director general de Admón. local
me dice con fecha 10 del actual lo que sigue: Exa-
minado el expediente relativo á recurso de D. Pas-
cual Ruiz Baquerín, contra la providencia
de este Gobierno relativa á la alineación de la
calle de la Frenería de esa Capital, y cumplien-
do lo preceptuado por el art. 15 de la Justicia

